



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Secretaría de Educación
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0261- - -
(24 JUN 2015)

“Por medio de la cual se nombra a un docente provisional en plaza temporal

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en los decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y el Decreto No. 0279 del 21 de septiembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 002728 del 16 de junio de 2015, La Gobernadora Departamental en uso de sus facultades legales, concedió comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción y por el tiempo que dure en el ejercicio del mismo, al especialista, NESTOR IDALGO ROJANO BARRAZA, con cedula de ciudadanía No. 73.110.048 expedida en Cartagena., a partir del 16 de junio de 2015 quien venia desempeñándose en el cargo de Docente, Grado 14 en el Escalafón Nacional Docente de que trata el Decreto 2277 de 1979, en las Instituciones Educativas, “Instituto Bolivariano y el Carmelo”, ubicada en la Isla de San Andrés, capital del Departamento Archipiélago.

Que con la comisión del especialista, NESTOR IDALGO ROJANO BARRAZA, el cargo de Docente del área de Ciencias Naturales y Química en las Instituciones Educativas, “Instituto Bolivariano y el Carmelo”, queda en vacancia temporal y para el normal funcionamiento de las Instituciones se requiere suplir la citada vacancia.

Que el especialista, NESTOR IDALGO ROJANO BARRAZA, tomó posesión del cargo el 17 de enero de 2015, según lo indica el Acta No.181 de la misma fecha.

Que al tomar posesión del cargo de Secretaria de Educación Departamental se genera la vacancia temporal del cargo de Docente en las Instituciones Educativas, “Instituto Bolivariano y el Carmelo”

Que para el normal funcionamiento de las Instituciones Educativas, “Instituto Bolivariano y el Carmelo”, se hace necesario encargar a un docente para cubrir las necesidades en los planteles antes mencionados.

Que la profesional, JACKELINE LIZETH MENOYO ARCHBOLD, identificada con cédula de ciudadanía No 40.993.077, expedida en San Andrés, Isla, posee el Título de BACTERIOLOGO por lo tanto cumple con el perfil para ser nombrada de manera provisional en el cargo del docente NESTOR IDALGO ROJANO BARRAZA.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase provisionalmente conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002 y demás normas concordantes a JACKELINE LIZETH MENOYO ARCHBOLD, identificada con cédula de ciudadanía No 40.993.077, expedida en San Andrés, Isla como Etnoeducador Docente del Área de Ciencias Naturales Química para las Instituciones Educativas Instituto Bolivariano y El Carmelo, mientras dure la Comisión y Encargo del Docente, NESTOR IDALGO ROJANO BARRAZA.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación en provisionalidad que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y será terminada en el momento que finalice el Período de Prueba del titular del cargo o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2, nivel salarial A, sin especialización, en los términos señalados en Parágrafo 4, del Artículo Primero del Decreto 1116 de 2015, durante el tiempo que la docente, JACKELINE LIZETH MENOYO ARCHBOLD, permanece en el cargo especificado en este Decreto y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

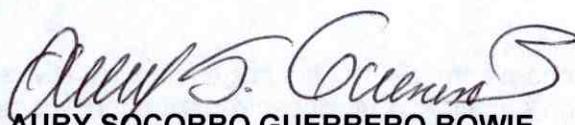
ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional encargada de nóminas, al docente nombrado provisionalmente en el Artículo Primero de este Decreto y a las Rectoras de la Instituciones Educativas antes mencionadas.

ARTICULO QUINTO: Regístrese la novedad en la hoja de vida de la docente y comuníquese a la sección de Nómina de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación, a las Instituciones Educativas y de la Secretaría de Educación a las diferentes áreas, para lo de su conocimiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 24 JUN 2015


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Proyecto/Elaboró: Enid Martínez
Revisó: O.A.J.
Aprobó: Aury Socorro Guerrero Bowie
Archivó: Judith Hawkins / José Rico